PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°...5933....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 141/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRITAM S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC N° 24/2013 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BASAMENTO TORRE SUR-CAÑERÍAS FAN-COILS MANEJADORES – AD REFERÉNDUM" - ID N° 256.665.-

Asunción, 25 de Agosto de 2.015.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4846 de fecha 17 de diciembre de 2013, por la cual se adjudica el llamado de referencia, el Contrato N° 141/2013, la Nota D.I.F. N° 905 de la Dirección de Infraestructura Física, el presupuesto emitido por la firma contratista Britam S.A., el Dictamen DA-DGAI-15-22 de la Dirección General de Auditoría Interna, el Dictamen UOC N° 239/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 4846 del 17 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC N° 24/2013 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BASAMENTO TORRE SUR-CAÑERÍAS FAN-COILS MANEJADORES – AD REFERÉNDUM" - ID N° 256.665.**

En fecha 31 de diciembre de 2013 fue suscripto el Contrato N° 141/2013 entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **BRITAM S.A.,** con una vigencia de 42 (cuarenta y dos) meses, contados a partir del 13 de enero de 2014 hasta el 13 de julio de 2017, por un monto total de Gs. 12.687.235.800 (guaraníes doce mil seiscientos ochenta y siete millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos) IVA Incluido.

Por Nota D.I.F. N° 905 del 01 de julio de 2015 la Dirección de Infraestructura Física., solicitó cuanto sigue: *"...elevar la propuesta de Ampliación de Monto, de Gs. 655.708.438 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), en el marco del contrato N° 141/2013...". (Sic).*

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Más adelante siguen manifestando: *"...El pedido se sustenta en el informe inicial presentado por los Fiscalizadores de la FI-UNA, que recomiendan la adquisición urgente y necesaria de un Chiller nuevo, a fin de garantizar el funcionamiento del instalación, teniendo en cuenta que los Chillers RHOSS, no garantizan la confiabilidad en el servicio, de acuerdo a la evaluación realizada por los técnicos de la Fiscalización...". (Sic)*

César Zacarías Giménez Gamarra

La firma contratista **Britam S.A.** emitió un Presupuesto de fecha 23 de junio de 2015, en relación a la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 141/2013, manteniéndose invariable los precios ofertados para el llamado.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

CORTE S
UNIDAD OPE
MESA DE ENTR
FECHA:.....
FIRMA:.....

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°..5.933.....

La Dirección General de Auditoría Interna en fecha 04 de agosto de 2015, dictaminó: *"...Es opinión de esta Auditoria, en base a las documentaciones analizadas por el auditor designado: a) en relación a la ampliación del valor del contrato original, el monto adicional presupuestado por la empresa BRITAM S.A., se ajusta a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051 para convenios modificatorios en obras públicas. b) Que, en el caso que se efectivice dicha ampliación, se deberá solicitar al contratista la extensión de la Póliza de Fiel cumplimiento de Contrato ajustada a los nuevos precios, atendiendo a las modificaciones realizadas en cuanto al monto inicialmente establecido. c) En caso de ser concedida la adenda solicitada, se deberán realizar las gestiones administrativas que correspondan, ajustándose a las reglamentaciones legales vigentes buscando precautelar los interés de la Institución...". (Sic).*

Por Dictamen UOC N° 239/15 del 06 de agosto de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones indicó cuanto sigue: *"...es nuestra recomendación que se **amplié el 5,17 % (cinco coma diez y siete por ciento) del monto** del **Contrato N° 141/2013**, adenda mediante, equivalente a la suma de **Gs. 655.708.438 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO),** manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, Salvo mejor parecer...". (Sic).*

Cabe mencionar que para la firma de la Adenda de ampliación del monto del Contrato N° 141/2013 se deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Art. 62° de la Ley N° 2051/03 prescribe cuanto sigue: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...". (Sic).*

Por tanto, en consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del monto del Contrato N° 141/2013, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS VILLALBA
Secretario

CORT
UNIDAD
MESA DE
FECHA:....
FIRMA:....

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°..5.933.....

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR la ampliación del **5,17 % (CINCO COMA DIEZ Y SIETE POR CIENTO)** del monto del **CONTRATO N° 141/2013** suscripto con la firma **BRITAM S.A.,** equivalente a la suma de **Gs. 655.708.438 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC N° 24/2013 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BASAMENTO TORRE SUR-CAÑERÍAS FAN-COILS MANEJADORES – AD REFERÉNDUM" - ID N° 256.665,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad a los artículos 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- ENGARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

MESA DE ENTRADA
FECHA:
HORA: